



Siguiendo lo marcado por el **Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre**, por el cual se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, la información contenida en el presente documento será enviada de forma semestral a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones. No obstante, podrán acceder a la información trimestral a través de nuestra página web (www.mutua-ingenieros.com).

La entrada en vigor el 21 de diciembre de 2012 de la Directiva europea 2004/113 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1/3/2011, estipula que las cuotas de los seguros no pueden distinguir entre hombres y mujeres.

Asimismo, la resolución de 6 de julio 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) declara que a partir del día 1 de enero de 2013 serán de aplicación las nuevas tablas de mortalidad PASEM 2010, que sustituirán las GKM95 y GKF95.

A partir del 21 de diciembre de 2012, han entrado en vigor las nuevas tarifas de primas aplicables al capital adicional de defunción del **PPA Mútua dels Enginyers**, que están plenamente adaptadas a dicha normativa.

La Mutua de los Ingenieros comercializó el plan de pensiones "**Enginyers 2015, Pla de Pensions**", integrado en el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 6, F.P., desde el 1 de Febrero de 2012 hasta el 28 de Febrero de 2012. Este fondo tiene como entidad depositaria a *Banca March*, como entidad gestora de los activos financieros a *March Gestion SGIIC, S.A.U.*, y como entidad garante a *Banca March, S.A.*

En relación al **Enginyers Tresor, Pla de Pensions**, integrado en el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 2, F.P., el artículo 16 del Reglamento del plan regula las prestaciones básicas y entre ellas figura la posibilidad de que el beneficiario pueda cobrar su prestación en forma de renta actuarial. En fecha 27 de julio de 2011, la Comisión de Control del plan aprobó la contratación de una póliza colectiva de rentas actuariales con *Vidacaixa, S.A., Seguros y Reaseguros* para proporcionar esta modalidad de prestación a los beneficiarios interesados con unas condiciones competitivas.

Las comisiones de control de los fondos de pensiones abiertos gestionados por Caser, Ahorrovida III y Ahorropension Cuatro, en los que invierten el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 3, F.P. y el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 4, F.P. respectivamente, en reunión celebrada el 19 de Abril de 2012 acordaron poder invertir hasta el 20% de la renta variable en renta variable americana.

Importantes ventajas fiscales del Enginyers Empresa, Pla de Pensions

Las aportaciones son gastos deducibles en el Impuesto sobre Sociedades y se declaran como rendimientos del trabajo del trabajador sin practicarle retención a cuenta y tampoco cotizan a la Seguridad Social.

El trabajador podrá reducirse de su base imponible del IRPF la menor cantidad de los siguientes importes:

- El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas (el 50% para los mayores de 50 años).
- 10.000 euros anuales (12.500 euros para los mayores de 50 años).

Y las prestaciones recibidas tributan como rendimientos del trabajo en el IRPF, con un régimen transitorio por los derechos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2006 que si se cobran en forma de capital tienen derecho a una reducción del 40% siempre que el Plan de Pensiones contratado tenga una antigüedad mínima de dos años.



Durante los meses de Marzo y Abril de 2013, se celebraron las reuniones de las diferentes comisiones de control de los fondos de pensiones gestionados por La Mutua de los Ingenieros, en las que se procedió a la aprobación de sus cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2012, auditados y con la opinión favorable de la firma Deloitte, S.L.:

21/03/2013: de los fondos de pensiones 5, 6, 7 y 9

15/04/2013: del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya, F.P.

15/04/2013: de los fondos de pensiones 2, 3 y 4

22/04/2013: del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 8, F.P.

Defensa de los partícipes

La normativa vigente establece las siguientes vías para presentar quejas y reclamaciones ante la Entidad Gestora, según se trate de:

- **Planes de pensiones individuales** *Enginyers Valor 5, Enginyers Fonsgestió, Enginyers 2015 i Enginyers Consolidació Creixent:*

La Entidad Gestora debe nombrar un Defensor del Partícipe el cual debe ser una persona experta independiente que deberá decidir sobre las quejas y reclamaciones que formulen los partícipes, beneficiarios o sus derechohabientes.

Sr. Jacint Tió Bragado

Dirección: C/ Rosalia de Castro, 18 8º 2ª 08025 Barcelona

Dirección electrónica: cintotio@cintotio.com

Tel: 934 355 333

- **Planes de pensiones asociados o de ocupación** *Enginyers Tresor, Enginyers Associatiu, Enginyers Mixt, Enginyers Borsa i Enginyers Empresa:*

La Entidad Gestora pone a disposición de los partícipes, beneficiarios o sus derechohabientes, para formular las quejas y reclamaciones:

- en primera instancia, el Servicio de Atención al Mutualista:

Dirección: Vía Laietana, 39 – 2n 08003 Barcelona

Dirección electrónica: sam@mutua-enginyers.com

Fax: 933 100 638

Tel: 900 898 990 / 932 954 300

- en segunda instancia, el Defensor del Mutualista:

Dirección: Vía Laietana, 39 – 2n 08003 Barcelona

Dirección electrónica: defensor@mutua-enginyers.com

Fax: 933 100 638

Tel: 935 522 751

Para más información se puede consultar la página web www.mutua-enginyers.com

Los resultados que se muestran en este documento son resultados históricos obtenidos por los Planes de Pensiones y en ningún caso se deben entender como garantía de rendimientos futuros de los mencionados planes. Por tanto, los datos que figuran en el presente informe aparecen a efectos informativos y no constituyen una oferta de venta por parte de La Mutua de los Ingenieros.